



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 557

VISTO: El Contrato suscripto el 20/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Noelia Stefanía Marino, D.N.I. N° 32.110.765; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del camión marca Ford, Dominio XGE-261, Chasis N°: KA6LAA-34031, Motor N°: PA6478272, para prestar servicios oficiales de la Delegación San José de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Sexta se fija el período de vigencia en el término de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/04/2021, operándose en consecuencia su vencimiento el 30/09/2021, prorrogable automáticamente por única vez y por igual período de duración;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 90.000.- (pesos noventa mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 2.640-M17(I)-D-21, iniciado por la Sub-Delegación de San José y cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 20/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Noelia Stefanía Marino, D.N.I. N° 32.110.765, con domicilio en calle Catamarca N° 571, B° Marticoll, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período de 6 (seis) meses, a contar desde el 01/04/2021 y hasta el 30/09/2021, prorrogable automáticamente por única vez y por igual período de duración de 6 (seis) meses, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través de la Delegación San José.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

03 SEP 2021

III...
DECRETO: 557

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA